



CONTRATO SUB-UOC FCTA N°02/2024

Entre FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y ARTES DE LA UNP, domiciliada en NARCISO GONZALEZ ROMERO C/ TTE. JOSE MARIA CANO – CAMPUS UNIVERSITARIO UNP – BARRIO YTORORO, República del Paraguay, representada para este acto por la VICE DECANA, MSC. ELIDA DUARTE SÁNCHEZ, con cédula de identidad N° 923.493, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma RM MULTISERVICIOS, domiciliada en VILLA POLICIAL C/ BARRANCO DEL RIO PARAGUAY, Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por ROBERT MATIAS OLMEDO, propietario, con cédula de identidad N° 5.455.235, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS para la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica.)*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 446.321

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMCN N° 02/2024, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y ARTES DE LA UNP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 96/2024.

RM Multiservicios
de Robert M. Olmedo Ortiz
RUC: 5455235-4

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional atendiendo a la calidad educativa."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de orden	Nro. de ítem/lote	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS					
2	1.1	Reparación de paredes con humedad, revoque interior y exterior.	M2	Evento	1	24.200	24.200
3	1.2	Mano de Obra	M2	Evento	1	17.320	17.320
4	1.3	Pintura al látex con enduido / interior (color a elegir).	M2	Evento	1	21.023	21.023
5	1.4	Mano de Obra	M2	Evento	1	11.956	11.956
6	1.5	Pintura al látex con enduido / exterior (color a elegir).	M2	Evento	1	23.375	23.375
7	1.6	Mano de Obra	M2	Evento	1	13.741	13.741
8	1.7	Reparación de instalaciones sanitarias.	Unid.	Evento	1	143.933	143.933
9	1.8	Mano de Obra	Unid.	Evento	1	63.750	63.750
10	1.9	Reparación de fontanería.	Unid.	Evento	1	75.366	75.366
11	1.10	Mano de Obra	Unid.	Evento	1	54.116	54.116
12	1.11	Reparación de instalaciones eléctricas.	Unid.	Evento	1	75.933	75.933
13	1.12	Mano de Obra	Unid.	Evento	1	46.750	46.750
14	1.13	Reposición de artefactos lumínicos LED.	Unid.	Evento	1	57.375	57.375
15	1.14	Mano de Obra	Unid.	Evento	1	20.400	20.400
16	1.15	Reparación de puertas y ventanas.	Unid.	Evento	1	123.250	123.250
17	1.16	Mano de Obra	Unid.	Evento	1	70.550	70.550
18	1.17	Reparación de cielorraso.	M2	Evento	1	84.716	84.716
19	1.18	Mano de Obra	M2	Evento	1	45.333	45.333
20	1.19	Reposición de vidrios tipo blindex	M2	Evento	1	685.667	685.667
21	1.20	Mano de Obra	M2	Evento	1	148.750	148.750
22	2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE					
23	2.1	Limpieza del equipo de aire, mantenimiento preventivo.	Unid.	Evento	1	252.294	252.294
24	2.2	Mano de Obra	Unid.	Evento	1	124.868	124.868

RM Multiservicios
de Robert M. Orlando Ortiz

(595) (786) 232148 / 232511

rectorado@unp.edu.py

www.unp.edu.py

Pilar, Paraguay

RUC: 5455235-4

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanos críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y oportunidades para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."

FCTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

25	2.3	Reposición de gas refrigerante y calibración.	Unid.	Evento	1	246.500	246.500
26	2.4	Mano de Obra	Unid.	Evento	1	125.091	125.091
PRECIO TOTAL:							2.556.257

MONTO MÍNIMO Gs. 35.000.000

MONTO MÁXIMO Gs. 67.289.071

Total: guaraníes dos millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y siete

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes treinta y cinco millones y el monto máximo es de guaraníes sesenta y siete millones doscientos ochenta y nueve mil setenta y uno.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma de contrato hasta el 31 de DICIEMBRE del 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Lic. Osvaldo Javier Silva, Secretario de la Facultad de Ciencias Tecnologías y Artes

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144, de la Ley

N° 7021/22

RM Multiservicios
de Roberl M. Olmedo Ortiz

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511

| rectorado@unp.edu.py

| www.unp.edu.py

| Pilar, Paraguay

RUC: 5455235-4

Visión: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, generadora de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la articulación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 20 de octubre de 2024.

RM Multiservicios
de Robert M. Olmedo Ortiz
RUC: 5455235-4

Robert Matías Olmedo

RM MULTISERVICIOS



MSc. Elida Duarte Sánchez

VICE DECANA-FCTA